

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicada con el número 17001-33-33-2018-00461-00, promovida por la Procuraduría 5 Judicial II Agraria de Manizales en contra del municipio de Viterbo, por la vulneración de los siguientes derechos e intereses colectivos: (i) goce de un ambiente sano, (ii) seguridad y salubridad pública; cuyas pretensiones son:

"PRIMERA: Que se declare que con el desconocimiento del artículo 97 de la ley 769 de 2002 y 119 de la ley 1801 de 2016 y demás disposiciones normativas que las adiciones o complementes, la entidad demandada viola los derechos colectivos a un ambiente sano y a la seguridad y salubridad pública de la comunidad de Viterbo, de conformidad a lo establecido en los artículos 49 y 79 de la Constitución Nacional.

SEGUNDO: Que en consecuencia se ordene a la representante legal de la entidad estatal accionada, que en el término perentorio que señale el señor Juez Administrativo, se adopten las medidas concretas, reales y efectivas que busquen fomentar la protección de la salud pública y el medio ambiente sano, a través de la creación de un lugar seguro que cumpla con el uso del suelo y condiciones técnicas y sanitarias requeridas, a donde se puedan llevar los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor (perros, gatos, caballos, etc.) sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado."

El presente aviso se fija por el término de un día en un lugar visible de la secretaría el 14 de noviembre de 2018. Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria